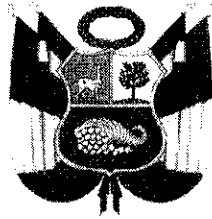


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 115-2019-SUTRAN/05.1**

Lima, 18 de octubre de 2019

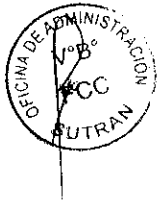
VISTOS: el Informe N°541-2019-SUTRAN/06.5 y el Memorando N°3410-2019-SUTRAN/06.5 de la Gerencia de Articulación Territorial, el Informe N°022-2019-SUTRAN/05.1.1-MGC y el Memorando N° 1130-2019-SUTRAN/05.1.1 de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N°339-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380 se creó la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1060-2017-MTC/01 de fecha 30 de octubre de 2017, se resolvió designar Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del sector Transportes y Comunicaciones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según el siguiente detalle:

Órgano del Sector Transportes y Comunicaciones	Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.



Que, conforme se aprecia del Formato N° 02 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, se encuentra registrada la Inversión de Optimización, de Ampliación marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR, con código de inversiones N° 2435730, el cual incluye el componente para adquisición de *cinemómetros*, el mismo que se encuentra el estado de *activo* y situación *aprobado*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 97-2019-SUTRAN/05.1 de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó el expediente técnico o documento equivalente (especificaciones técnicas) de la Inversión de Optimización, de Ampliación marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR, *Adquisición cinemómetros para las acciones de fiscalización en la Unidad Desconcentrada de Lima y la Unidad Desconcentrada de La Libertad*, como parte del código de inversiones N° 2435730.

Que, la Unidad de Abastecimiento con base en las especificaciones técnicas señaladas desarrolló el proceso de selección Adjudicación Simplificada N°015-2019-SUTRAN/05.1 el cual se declaró desierto, por lo que la Unidad de Abastecimiento mediante Memorando N°1083-2019-SUTRAN/05.1.1, de fecha 11 de octubre de 2019, solicitó a la Gerencia de Articulación Territorial comunique la persistencia de la necesidad de los bienes.

Que, por su parte, la Gerencia de Articulación Territorial, mediante Informe N°541-2019-SUTRAN/06.5, de fecha 14 de octubre de 2019, manifiesta la persistencia de la necesidad y formula modificaciones a las especificaciones técnicas para la *Adquisición de*

cuatro (4) cinemómetros para las acciones de fiscalización en la Unidad Desconcentrada de Lima y la Unidad Desconcentrada de La Libertad;

Que, la Unidad de Abastecimiento, conforme consta en el Informe N°022-2019-SUTRAN/05.1.1-MGC, de fecha 18 de octubre de 2019, efectuó la indagación de mercado con base a las especificaciones técnicas modificadas, determinando un valor estimado de **S/ 399,000.00**, así como la existencia de pluralidad de marcas y postores, contando para ello con la validación efectuada por la Gerencia de Articulación Territorial mediante Memorando N°3410-2019-SUTRAN/06.5 con fecha 18 de octubre de 2019;

Que, habiéndose incrementado el valor estimado respecto de la indagación de mercado anterior se emitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001867 de fecha 18 de octubre de 2019 por la suma de **S/ 399,000.00**;

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento, a través del Memorando N°1130-2019-SUTRAN/05.1.1, atendiendo la documentación de la referencia, solicita la modificación de las especificaciones técnicas de la Inversión de Optimización, de Ampliación marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR, *Adquisición de Cinemómetros para las acciones de fiscalización en la Unidad Desconcentrada de Lima y Unidad Desconcentrada de La Libertad*, como parte del código de inversiones N° 2435730;

Que, mediante Informe N°88-2019-SUTRAN/05.1 de la Oficina de Administración se consolidó la información y emitió opinión respecto de la modificación del expediente técnico o documento equivalente de la Inversión de Optimización, de Ampliación marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR, *Adquisición de Cinemómetros para las acciones de fiscalización en la Unidad Desconcentrada de Lima y Unidad Desconcentrada de La Libertad*, como parte del código de inversiones N° 2435730, señalando que considera pertinente emitir el resolutivo que modifique las especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N° 339-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica se considera procedente que se efectúe la aprobación de las Especificaciones Técnicas para la Inversión de Optimización, de Ampliación marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR, con código de inversiones N° 2435730, del componente *Adquisición de Cinemómetros para las acciones de fiscalización en la Unidad Desconcentrada de Lima y Unidad Desconcentrada de La Libertad*;

Estando a lo expuesto, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N°020-2019-SUTRAN/01.2 mediante la cual se delega en el/la Jefe de la Oficina de Administración la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones públicas de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, y en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones– UEI;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR las Especificaciones Técnicas de la Inversión de Optimización, de Ampliación marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR, *Adquisición de cuatro (04) Cinemómetros para las acciones de fiscalización en la Unidad Desconcentrada de Lima y Unidad Desconcentrada de La Libertad*, como parte del código de inversiones N° 2435730, conforme al Anexo de la presente resolución.

Artículo 2.- COMUNICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Gerencia de Articulación Territorial, en su condición de área usuaria, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de Unidad Formuladora, a la Gerencia General y a la Superintendencia para conocimiento y fines.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.sutran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



FLOR DE MARÍA CASTILLO CAYO
Jefa
Oficina de Administración
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas Carga y Mercancías